

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando por medio de auto de las once horas con dos minutos del día treinta de agosto del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a CELIO CÓRDOVA MENJIVAR por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciocho del producto:

- PONTEFORT SOLUCION ORAL del fabricante LABORATORIOS FARMACEUTICOS PAILL con número de registro F071023112005.

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintiséis de octubre, por medio del cual informa: “[...] *PONTEFORT SOLUCION ORAL con número de registro F071023112005 [...], mandamiento N°1309729 correspondiente a los derechos anuales de comercialización 2017 y 2018, para el Fabricante Principal. [...]*”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1309729 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho requerido en el romano I de esta resolución.
- b)** *Notifíquese;*
- c)** *Infórmese* a la Unidad correspondiente;
- d)** *Archívese* el presente procedimiento. -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*